

**ACUERDO No. 57-CNR/2024.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Unidad Financiera Institucional; subdivisión siete punto dos: Informes de inversiones correspondiente al 31 de enero y 29 de febrero, ambos de 2024;** de la sesión ordinaria número nueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del seis de marzo de dos mil veinticuatro; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, consignadas en el Decreto Legislativo 802, de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual se promulgó la Ley del CNR, los proyectos de presupuesto son aprobados por su Consejo Directivo, para su posterior incorporación al Presupuesto General, a través del Ministerio de Hacienda, incluyendo las asignaciones para el funcionamiento operativo e inversiones necesarias para el logro de los objetivos institucionales, así como las fuentes de ingresos que servirán para su ejecución.
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos.
- V. Que según acuerdo 14-CNR/2024, del 17 de enero de 2024, se revisó la cartera de depósitos de los meses de noviembre y diciembre de 2023, particularmente las inversiones en depósitos a plazo.
- VI. Que los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda (MH) recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos y establece cuánto puede depositarse en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señalan las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de la publicación de tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reservas (BCR). Además de señalar el tipo de instrumentos de deuda en que pueden invertirse las disponibilidades institucionales.
- VII. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento

Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.

VIII. Que desde diciembre de 2023, el CNR ha invertido en Letras del Tesoro (LETES) atendiendo invitaciones del Ministerio de Hacienda para participar en la subasta del 19 de diciembre del referido año y del 24 de enero de 2024; considerando lo establecido en el artículo 3 literal i) de la Ley del CNR y el numeral 4 del romano II de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones se adquirieron, a valor facial, US\$2.0 millones y US\$1.5 millones de títulos, en las referidas fechas; los primeros pertenecen a la serie BB-5 y los segundos, a la serie G-1.

IX. Que la UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos, versus los presupuestados; que para los meses de enero y febrero de 2024 se registró el 100.9% y 107.4% respecto a lo presupuestado, respectivamente:



X. Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación.

XI. Que el grado de ejecución acumulada del gasto institucional, al mes de febrero de 2024 representa el 54.1% y todos los compromisos se han cancelado oportunamente.

**EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/FEBRERO 2024 (CIFRAS EN MILES)**

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
Remuneraciones	\$5,010.1	\$4,142.2	82.7%
Adquisiciones Bienes y Servicios	\$3,621.1	\$1,235.9	34.1%
Gastos Financieros y Otros	\$935.2	\$435.2	46.5%
Transferencias Corrientes	\$10.6	\$3.4	31.7%
Inversiones en Activos Fijos	\$2,404.7	\$780.7	32.5%
Amortización de Endeudamiento Público	\$210.3	\$0.0	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,192.0</b>	<b>\$6,597.3</b>	<b>54.1%</b>

- XII. Que durante el mes de enero y febrero de 2024, el saldo de los depósitos a plazo disminuyó en US\$2.9 millones, debido a que en enero se hicieron efectivos 5 depósitos a plazo pertenecientes a las Reservas Laborales para pagar las compensaciones económicas del personal que se retiró al amparo de Decreto Legislativo n° 739, y de la cláusula 83 del Contrato Colectivo de Trabajo; reportándose en total, un saldo de US\$19.1 millones de depósitos a plazo al 29 de febrero.

CANCELACIONES DE TÍTULOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE LA CUENTA	MONTOS
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	403-150-102902-2	\$500,000
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	403-150-102897-2	\$400,000
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	403-150-102905-7	\$500,000
TOTAL		\$1,400,000
BANCO HIPOTECARIO	20800148032	\$500,000
BANCO HIPOTECARIO	20800149813	\$1,000,000
TOTAL		\$1,500,000
TOTAL		\$2,900,000

- XIII. Que con esa liquidez se cancelaron compensaciones económicas a 181 trabajadores que se retiraron de la institución a finales de año, pero que se les pagó la compensación dentro los plazos indicados por las normas citadas; sumando en total US\$4.1 millones.

PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2024

166	Total personal a retirarse al amparo del decreto 739	\$3,901,504.08
15	Personal a retirarse según cláusula N° 83 Contrato Colectivo	\$182,662.38
181	Total personal retirado entre enero y febrero	\$4,084,166.46

- XIV. Que al cerrar el mes de febrero de 2024, se disponía de US\$31,469.7 miles de disponibilidades, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. –BH- (US\$17,023.6 miles).

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 29 DE FEBRERO DE 2024 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPÓSITOS DE AHORRO	DEPÓSITOS A PLAZO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	SALDO DISPONIBLE
PROMÉRICA	\$0.0	\$800.0	\$647.0	\$1,447.0
B. F. A.	\$0.0	\$2,350.0	\$301.0	\$2,651.0
BANCO CUSCATLÁN	\$0.0	\$800.0	\$923.0	\$1,723.0
HIPOTECARIO	\$0.0	\$11,450.0	\$5,573.6	\$17,023.6
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.0	\$0.0	\$515.4	\$515.4
AMÉRICA CENTRAL	\$0.0	\$350.0	\$627.4	\$977.4
BANCO ATLÁNTIDA	\$0.0	\$650.0	\$386.0	\$1,036.0
BANCO AGRÍCOLA	\$76.8	\$400.0	\$2,734.3	\$3,211.1

BANCO INDUSTRIAL	\$0.0	\$0.0	\$308.5	\$308.5
BANCO AZUL	\$0.0	\$900.0	\$276.6	\$1,176.6
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.0	\$300.0	\$0.0	\$300.0
MULTIINVER. MI BANCO	\$0.0	\$1,100.0	\$0.0	\$1,100.0
TOTAL GENERAL	\$76.8	\$19,100.0	\$12,292.9	\$31,469.7

- XV.** Que del total de depósitos a febrero, como ya se indicó, US\$19,100.0 miles eran depósitos a plazo; de los cuales más del 72.0% estaban en bancos estatales (US\$13,800.0 miles).
- XVI.** Que ese grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del MH, en abril de 2021.
- XVII.** Que para efectos de control de las inversiones de las Reservas Laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR.
- XVIII.** Que los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$3,800 miles; mientras que el resto (US\$15,300 miles), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR.
- XIX.** Que del total de depósitos a plazo de la RL, al mes de febrero de 2024 (7 certificados en total); US\$250 miles estaban a 30 días; US\$1.6 millón a 90 días; US\$1,950 miles a 150 días; para un plazo promedio ponderado de 117 días.

**DEPÓSITOS A PLAZO AL 29 DE FEBRERO 2024, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)**

NÚMERO	DÍAS PLAZO	MONTOS	ESTRUCTURA
1	30	\$250,000	6.6%
3	90	\$1,600,000	42.1%
3	150	\$1,950,000	51.3%
7	117	\$3,800,000	100.0%

- XX.** Que del resto de depósitos a plazo del CNR (32 certificados en total); US\$7,250 miles estaban a 30 días; US\$2,550 miles a 90 días; US\$750.0 miles a 120 días; US\$3,750 miles a 150 días y; US\$1.0 millón a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 84 días.

**DEPÓSITOS A PLAZO AL 29 DE FEBRERO 2024, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO**

NÚMERO	DÍAS PLAZO	MONTOS	ESTRUCTURA
18	30	\$7,250,000	47.4%
4	90	\$2,550,000	16.7%
2	120	\$750,000	4.9%
6	150	\$3,750,000	24.5%
2	180	\$1,000,000	6.5%
32	84	\$15,300,000	100.0%

- XXI.** Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, a febrero, fue de 5.12%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 29 DE FEBRERO 2024, SEGÚN TASA DE INTERÉS

NÚMERO	INFERIOR	SUPERIOR
3	4.19%	4.61%
0	4.61%	5.03%
2	5.03%	5.45%
0	5.45%	5.87%
2	5.87%	6.29%
7	PROMEDIO	5.12%

XXII. Que la tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, a febrero, fue de 4.66%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 29 DE FEBRERO 2024, SEGÚN TASA DE INTERÉS

NÚMERO	INFERIOR	SUPERIOR
8	3.31%	3.91%
7	3.91%	4.50%
6	4.50%	5.10%
7	5.10%	5.69%
4	5.69%	6.29%
32	PROMEDIO	4.66%

XXIII. Que el valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo de 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.

EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023



XXIV. Que el inventario de títulos desmaterializados propiedad del CNR y bajo resguardo de la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL), comprueba que se tienen inversiones en LETES

2023 y 2024, por \$3.5 millones, a valor facial, reportando un rendimiento equivalente al 7.87% de interés bruto para la institución, el cual se percibirá conjuntamente con el valor invertido en mercado primario. La primera operación se hizo al amparo del acuerdo n° 287-CNR/2023, del 13 de diciembre de ese año; y la segunda, conforme a lo dispuesto en el acuerdo n° 15-CNR/2024, del 24 de enero del año en curso.

	<b>INVENTARIO DE VALORES POR CUENTA</b> <b>26/01/2024</b>	Página: 00001 de 00001
		Fecha: 01/01/2024 10:35
		
		235773

Cuenta 23 - 05298 - 03 235773  
 Tipo de Cuenta: 03 TERCEROS

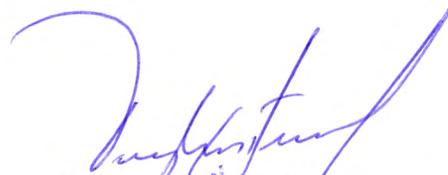
**VALORES ACTIVOS**

Emisor	Emisión	Serie/ Tramo	Código ISIN	Número de Lámina	Moneda	Valor Nominal	Equivalente en Dólares	Tasa de Interés	No Acciones ó Participaciones	Precio	Valor de Mercado	Fecha de Vcto.
Ministerio de Hacienda	LETE2023	BB-5	SV1014757610		USD	2,000,000.00	2,000,000.00	0.000000		92.61	1,852,280.62	07/12/2024
Ministerio de Hacienda	LETE2024	G-1	SV1014759418		USD	1,500,000.00	1,500,000.00	0.000000		92.44	1,386,681.90	21/01/2025
<b>Total por Estado...</b>						<b>3,500,000.00</b>	<b>3,500,000.00</b>				<b>3,238,962.52</b>	
<b>Total por Cuenta...</b>						<b>3,500,000.00</b>	<b>3,500,000.00</b>					
<b>Total General...</b>						<b>3,500,000.00</b>	<b>3,500,000.00</b>					

**El expositor**, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado sobre la gestión de depósitos institucionales durante los meses de enero y febrero de 2024, en general y la inversión en depósitos a plazo y LETES, en particular.

**Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:

**ACUERDA: I) Darse por enterado** sobre la gestión de depósitos institucionales durante los meses de enero y febrero de 2024, en general y la inversión en depósitos a plazo y LETES, en particular. **II) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, once de marzo de dos mil veinticuatro.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
 Secretario suplente del Consejo Directivo

